000171/2019

Esquel, de octubre de 2019.-

------VISTO:----------

------El recurso de apelación intentado por el Dr. R. M., en representación de la actora, contra el decreto judicial del 02/09/2019 (fs. 96), concedido a fs. 98; y----------

------CONSIDERANDO:----------

------Previo a resolver sobre el fondo de la cuestión, esta Alzada se encuentra legalmente facultada para revisar las decisiones que sobre concesión de los recursos efectúa el Juez de grado atento que, en definitiva, la misma es el "*Juez del recurso*" (Acosta, "*Procedimiento Civil y Comercial de Segunda Instancia*" Tomo I, pág. 173).----------

------Siendo así, y analizadas las actuaciones adelantamos que corresponde declarar mal concedido el recurso de apelación atento que, como requisito de admisibilidad del mismo, no puede soslayarse el "*interés*" de quien lo interpone.----------

------Dicho interés se vincula con el perjuicio o gravamen que la resolución recurrida causa a la impugnante.----------

-----En el caso de autos, la cuestión debatida es la regulación de los honorarios del apoderado de la actora, Dr. R. M. por lo que, lo resuelto no le causa perjuicio a su poderdante, en cuya representación interpuso el recurso (ver primer párrafo escrito fs. 97).----------

-----Se tiene dicho que: "*No se halla en consecuencia habilitado para recurrir aquél a quién la resolución no le irroga perjuicio alguno*" (Código Procesal Civil y Comercial de la Nación", de Palacio y Alvarado Velloso, Tomo VI, pág. 31) y (S.I.C. Nro. 39/03; 27/04; S.D.C. Nro.: 44/05 CANO entre otras).----------

----- Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------<u>RESUELVE</u>----------

------1°) **DECLARAR** mal concedido el recurso de apelación interpuesto a fs. 97 y vta., concedido a fs. 98.----------

-----2°) **REGISTRESE**, notifíquese y devuélvase.----------

GÜNTHER E. FLASS

JORGE L. FRÜCHTENICHT **CLAUDIO A. PETRIS**

REGISTRADA BAJO EL NRO. /19 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIA. CONSTE.-

Mariana A. Rodríguez Saá
Secretaria